



TERCERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 13 de mayo de 2022

número 38

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAMENTO de la Feria Internacional de la Uva y el Vino del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza.	2
PROGRAMA Anual de Evaluaciones del Ejercicio Fiscal 2022 del municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza.	31
PLAN Municipal de Desarrollo Progreso 2022-2024.	36
CUENTA Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Universidad Tecnológica de Saltillo.	62

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA, RELATIVO AL MODIFICACIÓN Y ADICIÓN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 37, 38, 39, 40, 44, 46, 47, 48 y 49 DEL REGLAMENTO DE LA FERIA INTERNACIONAL DE LA UVA Y EL VINO DEL MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.

HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento Interior para la Organización Política y Administrativa del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Turismo y Cultura, integrada por los ciudadanos Regidor: Diego Eduardo Alvírez Bello, Regidora: María Isabel Verastegui Jacobo, Sindico de Mayoría: Dulce Aydee Alvarado Ramírez, Regidor: Walter William Aguilar Segura, Regidora: Concepción Guadalupe Robles Hernández, en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada, a las doce horas, del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:


I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO. – Los integrantes de la Comisión de Turismo y Cultura, realizaron un análisis del contenido del Reglamento de la Feria Internacional de la Uva y el Vino del municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. – De dicho análisis se proponen la modificación de los artículos 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 37, 38, 39, 40, 44, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento de la Feria Internacional de la Uva y el Vino del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes, los cuales quedaran de la siguiente manera:

SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
RECIBIDO
27 ABR 2022

ADMINISTRACIÓN 2022-2024

11:28


ARTÍCULO 1.- El presente reglamento de la Feria de la Uva y el Vino, es el ordenamiento legal que contiene las disposiciones legales que tienen por objeto regular la organización y funcionamiento de dichas festividades, así como sentar las bases de operatividad del patronato que habrá de promoverlas, administrarlas y preservarlas; las presentes disposiciones son de orden público, de interés social, y de observancia general obligatoria dentro del abismo territorial del municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza que delimite su jurisdicción y el ejercicio de su competencia.

ARTÍCULO 3 [...]

1.- AYUNTAMIENTO: Al Honorable Republicano del Ayuntamiento Constitucional de Parras, Coahuila de Zaragoza.

2.- [...]

3.- FERIA INTERNACIONAL DE LA UVA Y EL VINO: A las fiestas populares que anualmente se celebran en determinadas fechas, en el municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza.

4.- PUESTEROS O FERIANTE: A las personas físicas o morales que realizan actividades de comercio y/o presentan servicios en las instalaciones de la feria de la uva y el vino del municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza.

5.- PATRONATO: Se entiende por lo que anteriormente se le denominaba como comité o patronato; omitiéndose lo que se le denominaba comité organizador.

ARTÍCULO 6.- [...]

1.- [...]

II.- Autorizar la organización y el establecimiento de la Feria Internacional de la Uva y el Vino de Parras, Coahuila de Zaragoza.

III.- Decidir y autorizar en su caso la integración de un patronato de la Feria Internacional de la Uva y el Vino, así como su revocación en ejercicio de su autoridad institucional, la celebración de convenios de Coordinación para la prestación de los servicios y en general la toma de decisiones de forma y fondo que a su investidura corresponden

IV.- [...]

V.- [...]

VI.- [...]

VII.- Sancionar la conducta de los integrantes del patronato de la Feria de la Uva y el Vino, suplirlos o destituirlos por desacato o incumplimiento de sus atribuciones.

ARTICULO 7.- [...]

I. [...]

II.- [...]

III.- Recaudar directamente el cobro que por derecho de piso reciba el órgano administrativo de vigilancia y fiscalización, para efecto de recolectar con la frecuencia determinada los pagos por derecho de piso, independientemente de la existencia del patronato o comité.

ARTÍCULO 8.- [...]

I.- El órgano administrativo de vigilancia y fiscalización será la entidad encargada de revisar todas las operaciones del patronato en su caso, con el fin de llevar un exhaustivo seguimiento a los ingresos y egresos que se realicen a través del proceso de preparación y de realización de la feria.

II.- Supervisar todas las operaciones monetarias del patronato

III.- [...]

ARTÍCULO 9.- El patronato de la Feria de la Uva y el Vino en el municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza; será una organización con personalidad jurídica propia que, bajo la tutela directa del presidente o su representante, coadyuvaran en la administración, promoción, organización, y preservación de la Feria Internacional de la Uva y el Vino en nuestro municipio, cada año en las fechas que establezca el republicano ayuntamiento.

ARTÍCULO 10.- Objetivos del patronato de la Feria de la Uva y el Vino.

1.- Promover y organizar la Feria Internacional de la Uva y el Vino de Parras, Coahuila de Zaragoza, cada año en las fechas que establezca el Republicano Ayuntamiento.

2.- [...]

3.- [...]

4.- [...]

5.- Administrar, conservar y mejorar, de manera permanente el estado de las instalaciones de la Feria Internacional de la Uva y el Vino, de Parras, Coahuila de Zaragoza.

6.- [...]

ARTÍCULO 11.- El funcionamiento de la Feria Internacional de la Uva y el Vino y del patronato de la misma, estará regulado por el presidente municipal en forma directa o a través del o de los órganos administrativos que sean nombrados al efecto, y que estarán sujetos a las disposiciones legales existentes.

ARTÍCULO 12.- El patronato de la Feria Internacional de la Uva y el Vino cumplirá funciones de coadyuvancia, organización, decisión y asesoría. Sus integrantes tendrán facultades ejecutivas pero no serán considerados autoridades o funcionarios municipales

ARTÍCULO 13.- El presidente, secretario, tesorero y vocales del Patronato de la Feria Internacional de la Uva y el Vino serán nombrados a propuesta del Presidente Municipal, de los integrantes del Instituto de Turismo y Cultura del Municipio, o de las direcciones del Ayuntamiento que tengan injerencia en el tema sociedades civiles.

ARTÍCULO 14.- El patronato de la Feria Internacional de la Uva y el Vino, funcionará a título gratuito en el municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza y estará integrado por:

- I. Presidente.
- II. Secretario.
- III. Tesorero.
- IV. 5 vocales de la Sociedad Civil

El presidente será la máxima autoridad del patronato, pero sus decisiones deberán ser votadas, es decir se tomarán por mayoría de votos en una sesión patronato, que cuente con el quórum legal, y que haya sido convocada por el secretario o quien realice tales funciones, previa notificación de sus integrantes.

ARTÍCULO 15.- Para ser miembro del patronato es necesario:

- 1.- Ser residente de la ciudad
- 2.- Que al momento de su elección no hayan sido denunciados por cualquier delito
- 3.- Que no esté inhabilitado para el ejercicio de la administración pública
- 4.- Que no desempeñe algún cargo directivo en algún partido político
- 5.- Que no esté inhabilitado para ejercer el comercio

ARTÍCULO 16.- Serán funciones de los integrantes del patronato de la Feria Internacional de la Uva y el Vino

I.- [...]

A) Representar en todo lo relativo al patronato ante la autoridad municipal, estatal o federal:

B) [...]

C) Coordinar y supervisar las actividades de los integrantes del patronato

D) [...]

E) Informar por escrito al presidente municipal de las altas y bajas de los integrantes del comité o patronato.

F) [...]

II.- [...]

A) Planear y calendarizar en coordinación con el presidente las reuniones del patronato.

B) Llevar un registro de los asuntos tratados y acuerdos tomados por el patronato en las diversas reuniones que realicen;

C) Convocar a petición del presidente, a reuniones del patronato;

D) [...]

E) Informar por escrito al presidente municipal de las altas y bajas de los integrantes del patronato;

F) [...]

III.- TESORERO

A).- Facultades de tesorero

IV.- [...]

A) [...]

B) [...]

C) Realizar los pagos que el patronato determine, dicho pago llevara el visto bueno del patronato.

D) [...]

V.- [...]

A) [...]

B) [...]

ARTICULO 17.- El tiempo de funcionamiento del patronato será por el lapso de un año, y si lo consideran necesario el presidente municipal en virtud de los resultados que haya arrojado su actuar, por no haber cumplido cabalmente con los objetivos para los que expresamente se haya creado podrá revocarlo o sustituirlo por organismo diverso, bajo nuevas reglas, donde se asegure el cumplimiento de tales objetivos. O en su caso podrá seguir existiendo el patronato, pero su mesa directiva se renovará cada año, pudiendo ser relectos sus miembros. La propuesta de la nueva mesa directiva o la suplencia de esta o de alguno de sus miembros, será facultad del presidente municipal

ARTÍCULO 18.- Serán obligaciones de los integrantes de los patronatos.

I.- [...]

II.- [...]

III.- Realizar el deposito correspondiente a la cuenta municipal correspondiente, dentro de un plazo de 7 días naturales a partir de la fecha en que se da por terminada la feria, el total de ingresos recaudado por todos los conceptos, y un informe detallado de todos los momentos financieros de la misma:

ARTÍCULO 19.- Serán derechos de los integrantes del patronato.

- I.- Participar voluntariamente en la integración del patronato
- II.- Renunciar libremente al patronato, cuando así convenga a sus intereses

ARTÍCULO 20.- Se prohíbe a los integrantes del patronato

- I. [...]
- II.- [...]
- III.- [...]
- IV.- [...]
- V.- [...]
- VI.- [...]

ARTÍCULO 21.- Del destino de los ingresos:

- 1.- Los ingresos que obtenga el patronato se dividirán en dos momentos de la siguiente forma:
 - I. Primer momento, lo relativo a lo recaudado por los dos comités postulantes en el cómputo final: Se entregará el 15% (quince por ciento) del total de lo que haya recaudado cada comité y el restante 85% (ochenta y cinco por ciento) será para el municipio para cubrir los gastos operativos y de los eventos que se realicen, debiendo ahorrar el sobrante.
 - II. Segundo momento, lo relativo a lo recaudado posterior al cómputo, durante la operación y hasta la clausura de la Feria de la Uva y el Vino. El cual se podrá utilizar hasta un 20% para gastos operativos, se deberá utilizar el resto más lo ahorrado en la fracción anterior para obras, beneficio o mejoras comunitario; previa aprobación por el cabildo.

ARTÍCULO 22.- El presidente municipal podrá nombrar a un apoderado que represente legalmente al patronato de la Feria de la Uva y el Vino en todos los actos en que se tenga intervención, tanto para pleitos y cobranzas, como actos de dominio y actos de administración.

ARTÍCULO 23.- El presidente del patronato encabezara y organizara a los comités postulantes que iniciaran y terminaran sus actividades cuando lo establezca el patronato, debiendo entregar un informe detallado de sus actividades.

ARTÍCULO 24.- Las funciones de cada comité serán:

- 1.- [...]
- 2.- [...]
- 3.- [...]
- 4.- Cada comité estará integrado por un presidente, un secretario y un tesorero, además del personal de operación que el mismo comité designe; y
- 5.- es obligación del el respetar las reglas y las tradiciones de la Feria Internacional de la Uva y el Vino además de entregar un informe detallado de sus actividades, egresos e ingresos.

ARTÍCULO 25.- Son funciones del presidente de cada comité

- 1.- [...]
- 2.- [...]
- 3.- Entregar firmado al patronato un informe global y final de las actividades realizadas por su comité, anexando comprobantes de las mismas. Dicho informe será entregado máximo 7 días naturales después del cómputo final.
- 4.- Ser el representante de su comité para cualquier situación que surgiera y además el día del cómputo final para la elección de la reina de la Feria Internacional de la Uva y el Vino será el conducto para la entrega de los recursos recaudados por su propio comité.

5.- [...]

ARTÍCULO 26.- son funciones del secretario del comité

1.- [...]

2.- apoyar a su comité en las actividades que se requieran

ARTÍCULO 27.- Son funciones del tesorero de los comités

1.- Recabar, registrar y controlar los recursos económicos obtenidos por las actividades de su comité.

2.- Hacer entrega de los recursos económicos de acuerdo a los fines propuestos, en coordinación en el patronato, en las fechas establecidas.

3.- [...]

4.- [...]

5.- [...]

ARTÍCULO 28.- Acuerdos de funcionamiento de actividades del comité

1.- Se acuerda que mediante sorteo se dividan las semanas de trabajo de cada comité, siendo estas aprovechadas de manera alterna, y teniendo la posibilidad de existir semanas donde se compartan de manera común actividades para ambos grupos, siempre y cuando ambos comités estén de acuerdo.

2.- Actividades masivas como: bailes, sorteos, rodeos, charreadas, loterías, carreras, o cualquiera de esta índole, deberá respetar la programación de semanas logradas por sorteo y acordadas por ambos comités.

3.- Se determina que venta de alimentos, la podrán realizar ambos comités durante todas las semanas previas al cómputo de manera libre, siempre y cuando no interfieran en publicidad con el comité en turno (de acuerdo a la programación de semanas)

4.- El manejo de redes sociales, la podrán realizar ambos comités durante todas las semanas previas al cómputo de manera libre, se sancionarán Facebook falsos que dañen la integridad de los participantes.

5.- Cualquier beneficio logrado por medio de patrocinios, donaciones generales, acuerdos de feriantes (cortesías, precios preferenciales, infraestructura, publicidad, etc.) deberá ser distribuida entre ambos comités de forma equitativa.

ARTÍCULO 31.- Para los efectos del presente ordenamiento, se consideran puesteros o feriantes a la persona física o moral que realice la actividad de comercio en las diversas fiestas populares que en determinadas fechas se celebran en el municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO 32.- [...]

I. Contar con local independiente, debiendo respetar las medidas que le sea asignado a través del patronato y destinado a la actividad comercial establecida

II.- [...]

III.- [...]

IV.- [...]

V.- [...]

ARTÍCULO 37.- [...]

I. Acreditar mediante recibo oficial el pago efectuado ante el patronato por el derecho de uso de piso

II.- [...]

ARTÍCULO 38.- El ayuntamiento, por conducto del director de protección civil o por el funcionario que se designe, tendrá en todo tiempo la facultad de señalar al patronato encargado de la organización y funcionamiento de la Feria Internacional de la Uva y el Vino, las medidas que estime convenientes para prevenir y combatir cualquier siniestro para el buen desempeño de las actividades como objetivo primordial en la misma.

ARTÍCULO 39.- Las disposiciones de este título se aplicaran para los integrantes del patronato, así como aquellos infractores, en cuanto a la realización de actos de inspección, vigilancia, y determinación de sanciones.

ARTÍCULO 40.- Las visitas de inspección se realizarán por conducto del personal debidamente autorizado, este deberá mostrar al puestero o feriante la identificación expedida por el municipio que lo acredite como tal, procediendo a la inspección tomando en cuenta el funcionamiento del local instalado en la feria, con la intención de que se esté dando el debido cumplimiento a lo que se establece el presente reglamento buen trato a base del Código del buen Gobierno.

ARTÍCULO 44.- El incumplimiento y las violaciones a las disposiciones de este reglamento por parte de los puesteros o feriantes contribuyen infracción y serán sancionados conforme lo previsto en el capítulo de sanciones del bando y buen gobierno para el municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO 46.- Contra el incumplimiento y las violaciones a las disposiciones de este reglamento por parte de los integrantes del patronato procede la destitución del cargo como miembro del patronato, debiendo hacer entrega de la identificación, documentos u otros objetos que le hayan sido proporcionados para el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 47.- La persona destituida como integrante de un patronato y que haya cometido alguna falta grave dentro de sus funciones encomendadas, estará obligado a resarcir el quebranto ocasionado al mismo.

En caso de la comisión de los delitos patrimoniales, deberá el patronato acreditarlo, con la interposición de la querrela correspondiente, a falta de este lo hará el ayuntamiento deduciendo la cantidad de quebranto de la aportación correspondiente al patronato.

ARTÍCULO 48.- La determinación de la destitución de un integrante, será por resolución del patronato que corresponda, debiéndose notificar dicha resolución al presidente municipal.

En caso de negativa del patronato a realizar la destitución procederá el presidente municipal con la revocación del reconocimiento al miembro que se trate o en su caso, del patronato que corresponda.

ARTÍCULO 49.- Cualquier no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Republicano del Ayuntamiento Municipal de Parras, Coahuila de Zaragoza.

II.- CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 49, y demás aplicables del Reglamento Interior para la Organización Política y Administrativa del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza;


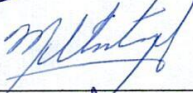
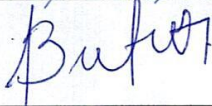


Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Turismo y Cultura, tiene a bien dictaminar, los siguientes:

III.- RESOLUTIVOS:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102 fracción III del Código Municipal Para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 43, 46, 47, 49, y demás aplicables del Reglamento Interior para la Organización Política y Administrativa del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza; se resuelve:

I.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de los comisionados presentes, las modificaciones propuestas en la Cuarta Sesión Ordinaria.

El dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de las y los miembros presentes de la Comisión de Turismo y Cultura. Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de las y los comisionados asistentes:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Diego Eduardo Alvidrez Bello	
Secretaria	María Isabel Verastegui Jacobo	
Vocal	Dulce Aydee Alvarado Ramírez	
Vocal	Walter William Aguilar Segura	
Vocal	Concepción Guadalupe Robles Hernández	

**HONORABLE COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE
PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**Parras, Coahuila de Zaragoza, al día treinta y uno de marzo de dos mil
veintidós.**